

17 de noviembre de 2020
OF-1112-RG-2020

RECIBIDO

Por KAC fecha 16:08 , 17/11/2020

Señor
Edel Reales Noboa
Director a.i.
Departamento Secretaría del Directorio
karayac@asamblea.go.cr; ereales@asamblea.go.cr

PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y PASAPORTES OFICIALES, EXPEDIENTE 21.347.

Estimado señor:

Con relación al Proyecto de Ley reguladora del otorgamiento de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales, expediente 21.347, le expreso lo siguiente:

- a) En el artículo 6, después de “Defensor de los Habitantes y al Defensor Adjunto de los Habitantes” (inciso 12), debería indicar expresamente “Regulador (a) General y Regulador (a) General Adjunto (a) de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos” (correspondiéndole el inciso 13 y correr la numeración). Por cuanto, en la práctica, tampoco suele incluirse estos funcionarios dentro del concepto de “presidentes ejecutivos de las instituciones descentralizadas del Estado (inciso 14 actual).
- b) Nos parece excelente que se corrija la práctica actual de que a los cónsules no se les otorga pasaporte diplomático y requieren para ello, ser nombrados con otro cargo diplomático. Esa práctica es errónea y los Estados serios no suelen aceptarla. El Proyecto corrige esa situación.
- c) En el artículo 18, creemos que se debe cambiar el uso del verbo “otorgar” por el correcto de vigencia o validez, toda vez que dice: “Ningún pasaporte se podrá otorgar por un tiempo mayor al que la condición del cargo del titular lo permita y en ningún caso se otorgará por más de cuatro años, salvo disposición especial en contrario de esta ley.” Puede dejar la impresión que es por una única vez. Sugerimos “Ningún pasaporte podrá tener una vigencia o validez superior a la calidad o condición que le dio origen. En ningún caso el pasaporte tendrá una vigencia superior a cuatro años, salvo disposición especial en contrario de esta ley pasaporte”

Cordialmente,

DESPACHO DEL REGULADOR GENERAL

Dr. Roberto Jiménez Gómez
Regulador General